



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), abril 26 de 2023

RECIBIDO
DESPACHO

Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 873 DE ABRIL 26 DE 2023.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA
 Gobernadora del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Eduardo Santander Sánchez H	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal

[Handwritten signature]





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), abril 26 de 2023

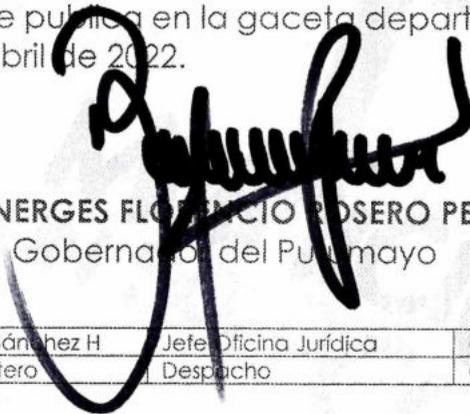
El día veintiséis (26) de abril de 2023, se recibió la ordenanza 873 de abril 26 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 del 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 873 del 26 de abril de 2022.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Eduardo Santander Sánchez H	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	





**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO**
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, abril 26 de 2023

ADP-107

Juridica.

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 873

(Abril 26 de 2023)

Por medio de la cual se crea la mesa técnica departamental de desarrollo e integración fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones

Atentamente,

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO

Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 873

(Abril 26 de 2023)

Por medio de la cual se crea la mesa técnica departamental de desarrollo e integración fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional Ley 191 de 1995, ley 2135 de 2021, ley 2200 de 2022 Numeral 1° del art. 19, y demás normas concordantes aplicables: y considerando que,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN Créase la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza en el departamento del Putumayo, como una instancia de coordinación y articulación de los procesos de planificación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, encaminados al desarrollo integral en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. fomentar el desarrollo integral y diferenciado de los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados como zonas de frontera, propiciando desde todas las organizaciones del Estado, con plena articulación entre las entidades del orden central y territorial competentes, el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas como el fortalecimiento de sus organizaciones e instituciones públicas, privadas y comunitarias, así como la integración de sus propios territorios y de éstos con el interior del país y con las zonas fronterizas de los países vecinos.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza tendrá como funciones:

1. Promover el desarrollo integral de la frontera y la convergencia regional en términos sociales y económicos a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad.



2. Establecer el desarrollo y la integración fronteriza como una prioridad social, política, técnica y financiera en los ámbitos nacional y territorial.
3. Proponer una estrategia gradual de implementación de proyectos en la que la Nación, los departamentos y los municipios sean corresponsables de su desarrollo.
4. Promover la priorización de asignaciones anuales de recursos para la inversión en los municipios de frontera, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
5. Adelantar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para los fines establecidos en esta ordenanza, contando con la activa participación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, como también de los diferentes sectores de la sociedad, incluidos los consejos municipales de planeación.
6. Asesorar al gobernador en asuntos de desarrollo e integración fronteriza.
7. Servir de coordinación interinstitucional entre el sector público y privado en temas de objetos de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENFOQUE, La Mesa busca fortalecer la capacidad de resiliencia de las zonas de frontera para lo cual se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **Enfoque diferencial para las comunidades fronterizas:** Es deber del Estado fomentar el desarrollo fronterizo del país, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica, étnica, cultural e institucional, social y económica de los territorios y comunidades fronterizas.
2. **Soberanía territorial para la resiliencia de las fronteras:** Implica consolidar la presencia del Estado en zonas de frontera, a través de la inversión pública que facilite y garantice los servicios necesarios para su desarrollo económico y social de manera diferenciada, aprovechando las características y potencialidades de cada zona fronteriza y de las comunidades que habitan dichos territorios.



3. **Equidad, equilibrio y cohesión social y territorial:** Es deber del Estado garantizar el equilibrio en el desarrollo económico, social y ambiental, en todas las regiones geográficas del país; generando condiciones de igualdad en el acceso al bienestar y las oportunidades, para todos los habitantes del territorio nacional, e impulsando la cohesión territorial.
4. **Desarrollo territorial sostenible:** Es deber del Estado diseñar políticas que satisfagan las necesidades de la población, de acuerdo con las características de su territorio, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para atender sus propias necesidades y sus posibilidades de desarrollo y convivencia.
5. **Integración fronteriza:** Es responsabilidad compartida de los Estados, para asegurar la conservación y uso sostenible de sus ecosistemas y recursos naturales de interés común, así como la seguridad, el desarrollo y bienestar armónico de sus poblaciones, promover y fortalecer los mecanismos de integración.
6. **Planeación territorial:** La planeación para el desarrollo fronterizo debe concebirse y administrarse como un caso singular de desarrollo territorial, y su programación así debe instrumentarse en desarrollo de los preceptos constitucionales y legales que rigen la planeación en la República de Colombia.
7. **Coordinación institucional multinivel y multisectorial:** La planeación e implementación de medidas para impulsar el desarrollo y la integración fronteriza, debe ser producto de una armonización de la acción del gobierno en los diferentes niveles de gobierno, tanto nacional, como regional y local, junto con otros actores presentes en el territorio, en un marco de descentralización y garantía de la autonomía territorial.

ARTICULO QUINTO: INTEGRACIÓN la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Gobernador del Putumayo o su delegado
2. El comandante de policía del departamento o su delegado
3. Secretario de Productividad y Competitividad (indelegable)
4. Secretario de Planeación Departamental (indelegable)



5. Secretario de Gobierno departamental (indelegable)
6. Secretario de Hacienda Departamental (indelegable)
7. Secretaria de Educación Departamental (indelegable)
8. La directora ejecutiva de la cámara de comercio del Putumayo
9. Un delegado de las organizaciones sociales
10. Un delegado de los gremios empresariales
11. Un delegado del sector turismo
12. Los alcaldes de los municipios fronterizos
13. El rector del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) o su delegado
14. Un miembro de la Asamblea departamental del Putumayo designado por esta
15. Un miembro del concejo municipal escogido entre los municipios fronterizos.
16. Un delegado de las comunidades indígenas escogido por estas
17. Un delegado de las comunidades afros escogido por estas

PARÁGRAFO PRIMERO: la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza tendrá como invitados permanentes a los siguientes miembros:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. El ministerio del interior.
3. El ministerio de comercio industria y turismo.
4. Ministerio de las tecnologías de la información y comunicación.
5. La Dirección de Aduanas Nacionales.
6. Instituto Colombiano Agropecuario ICA
7. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
8. Honorables representantes a la Cámara del Putumayo
9. Departamento Nacional de Planeación

PARÁGRAFO SEGUNDO: la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza será presidida por el Gobernador del Putumayo.

ARTICULO SEXTO: REUNIONES. la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza se reunirá periódicamente cada 3 meses, o por convocatoria de su presidente cuando amerite.



ARTÍCULO SÉPTIMO: SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Mesa departamental de Desarrollo e integración Fronteriza será ejercida por la Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JOSE AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
secretaria Asamblea Departamental



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 873

(Abril 26 de 2023)

Por medio de la cual se crea la mesa técnica departamental de desarrollo e integración fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : abril 12 de 2023

SEGUNDO DEBATE : abril 26 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ